

“Por medio de la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MANIZALES

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Municipal 0205 del 7 de marzo del 2024, la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 019806 del 30 de septiembre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Manizales fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 2451 de octubre 29 de 2002, para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001.

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, establece en cuanto a la administración municipal de la educación, que

“Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993”.

Que mediante Decreto Municipal 0205 del 7 de marzo de 2024, en su artículo 1° le fue delegado al Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal o a quien haga sus veces:

“ARTICULO PRIMERO: DELEGACIÓN. Delegar en el Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación o quien haga sus veces, la facultad de nombrar, posesionar, y remover cuando corresponda, y la de expedir los demás actos administrativos relacionados con situaciones administrativas de los docentes, directivos docentes y administrativos de la planta de personal de la Secretaría de Educación, cuya administración corresponda al municipio; además de las competencias relacionadas con la administración municipal de la educación establecidas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 y en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las funciones que se delegan en el presente artículo comprenden también a los docentes y directivos docentes que hacían parte de la planta municipal antes de producirse la certificación de que trata la resolución 2451 de 2002, emitida por el Ministerio de Educación Nacional.”

RESOLUCIÓN No. 0957-2025) de 2025

“Por medio de la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”

Que, el numeral 7.3. del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 determina que es competencia de los municipios y distritos certificados:

“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que el artículo 22 de la Ley ibidem establece que, para efectos de garantizar una debida prestación del servicio educativo, la entidad territorial certificada en educación, de manera discrecional y a través de acto administrativo motivado, podrá realizar un traslado de un docente o directivo docente.

Que el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, regula el proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes, y en el numeral 1 del artículo 2.4.5.1.2 señala que:

“El Ministerio de Educación Nacional fijará cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, de la manera en que queda compilado en el presente Decreto, el cronograma para la realización por parte de las entidades territoriales certificadas en educación del proceso de traslados ordinarios de docentes y directivos docentes al servicio de las entidades territoriales certificadas, con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes trasladados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo”.

Que mediante el artículo 1 del Decreto 1236 de 2020 se adicionó el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 al Decreto 1075, el cual reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes.

Que con ocasión a la apertura de las Convocatorias 2150 a 2237 de 2021 y las convocatorias 2316 y 2406 de 2022, las cuales fueron realizadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil con el objetivo de convocar a concursos abiertos de méritos destinados a cubrir las vacantes definitivas de docentes y directivos docentes en áreas rurales y no rurales, se configura la necesidad de atender los preceptos que orientan la figura del Estado Social de Derecho establecido en el artículo 1 de la Constitución Política, que reconoce el principio de meritocracia contenido en el artículo 125 del texto constitucional y la obligatoriedad expresa en el Acuerdo de la Comisión Nacional del Servicio Civil 20191000008736 del 6 de septiembre de 2019, para garantizar las vacantes definitivas ofertadas en la OPEC, so pena de las sanciones a las que hubiere lugar.

RESOLUCIÓN No. (0957-25) de 2025

“Por medio de la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”

Que teniendo en cuenta el desarrollo de las convocatorias antes mencionadas, el Ministerio de Educación Nacional en el marco de sus competencias, expidió la RESOLUCION No. 019806 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, en la cual brinda directrices a las entidades territoriales certificadas en educación sobre el proceso regular del traslado de docentes y directivos docentes estatales, indicando que estas deberán ofertar las vacantes definitivas que no cuenten con una lista de elegibles proferida por la CNSC en el marco de las convocatorias 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

Que mediante el artículo 1, de la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma de actividades para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes al servicio del Estado que tengan derechos de carrera que laboran en las instituciones educativas de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que, de acuerdo a dicho cronograma, la primera etapa es la de *“Revisión y consolidación de las vacantes definitivas, detallando la siguiente información: localización, institución, sede, cargo directivo docente (Rector, Director Rural, Coordinador), docente de aula (de preescolar, primaria o área de conocimiento) o docente orientador, según nivel, ciclo o área de conocimiento (...)*”, la cual fue llevada a cabo por la Entidad Territorial el 06 de octubre de 2025.

Que conforme al Acuerdo 2167 del 29 de octubre 2021, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, modificado a través de los Acuerdos 135 del 28 de marzo del 2022 y 277 del 6 de mayo de 2022, se formalizó la convocatoria del *“(…) proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE MANIZALES - Proceso de Selección No. 2210 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes.”*, el cual, al 06 de octubre de 2025, aún contaba con listas de elegibles.

Que, en este sentido, la Entidad Territorial Certificada adelantará el proceso ordinario de traslados para el periodo 2025 a nivel interno y teniendo en cuenta únicamente las vacantes adicionales a aquellas que fueron publicadas en el Proceso de Selección 2210 del 2021, con la finalidad de que no se vea afectado el número de plazas convocadas en el concurso de méritos para incorporación a la carrera docente, y de esta manera cumplir con lo reglado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en la mencionada Resolución No. 019806 de 2025, el ente ministerial indica que el proceso ordinario de traslados, que deben implementar las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, contempla: *i) el reporte anual de las vacantes definitivas por establecimiento educativo, considerando las sedes, haciendo uso del sistema de*

RESOLUCIÓN No. (0957) de 2025

“Por medio de la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”

información de recursos humanos del que disponga, con corte a 30 de octubre de cada año; ii) la convocatoria del proceso de traslados mediante acto administrativo para los educadores de su jurisdicción que deseen participar del mismo; iii) la información en dicha convocatoria de los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos, oportunidad y procedimiento para la inscripción en el proceso de traslados; y iv) fechas para la verificación del cumplimiento de requisitos y de expedición de los actos administrativos de traslado.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Manizales a través de su Secretaría de Educación debe convocar mediante acto administrativo al proceso anual de traslados ordinarios docentes y directivos docentes de las instituciones educativas del Municipio de Manizales, en los términos dispuestos por el Decreto 1075 de 2015 el cual debe contener las listas de vacantes definitivas que se ofertarán para traslados ordinarios, los requisitos, oportunidad y procedimiento para la inscripción en el proceso ordinario de traslados, incluyendo criterios de inscripción descritos en el artículo 2.4.5.1.3. del mencionado Decreto; la información sobre los criterios de priorización aplicados para conceder los traslados, incluyendo los del artículo 2.4.5.1.4. de la norma ibidem, y las fechas de verificación del cumplimiento de requisitos y de expedición de los actos administrativos de traslado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OBJETO. CONVÓQUESE a Proceso Ordinario Anual de Traslados Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera **adscritos a los establecimientos educativos del Municipio de Manizales**, para el año académico 2026.

ARTICULO 2°: ADOPTAR el siguiente cronograma que contiene las actividades y las fechas para el desarrollo del Proceso Ordinario Anual de Traslados Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera **adscritos a los establecimientos educativos del Municipio de Manizales**, para el año académico 2026, fijado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025:

No.	ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
1	Revisión y consolidación de las vacantes definitivas, detallando la siguiente información: localización, institución, sede, cargo directivo docente, docente de aula o docente orientador.	Hasta el 06 de octubre de 2025

0957

RESOLUCIÓN No. () de 2025

“Por medio de la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”

2	Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados por parte de la Secretaría de Educación de Manizales	Hasta el 16 de octubre de 2025
3	Publicación en página web de la Secretaría de Educación de Manizales y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados.	Hasta el 21 de octubre de 2022
4	Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados, a través de la página web de Secretaría de Educación de Manizales.	Desde el 22 de octubre al 11 de noviembre de 2025
5	Expedición del acto administrativo que modifica y adiciona las vacantes definitivas generadas con corte a 21 de octubre de 2025, que a la fecha no cuenten con lista de elegibles.	Del 04 al 11 de noviembre de 2025
6	Periodo de inscripción de los docentes y directivos docentes de las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Manizales al proceso ordinario de traslados.	Del 18 noviembre al 09 de diciembre de 2025
7	Revisión y verificación de la documentación de inscripción de los docentes y directivos docentes de las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Manizales.	Del 10 al 16 de diciembre de 2025
8	Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	Del 17 al 22 de diciembre de 2025
9	Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo docente, al interior de la entidad territorial.	Del 23 de diciembre de 2025 al 09 de enero de 2026
10	Comunicación del acto administrativo de traslado de docentes a los Rectores y Directivos Rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios	Hasta el 14 de enero de 2026

ARTICULO 3º: EVALUACION Y APROBACION DE SOLICITUDES. Las solicitudes presentadas dentro del Proceso Ordinario Anual de Traslados, para la vigencia 2026, serán revisadas, evaluadas y aprobadas por el **COMITÉ DE PLANTA Y PERSONAL** de la



RESOLUCIÓN No. (0957-25) de 2025

“Por medio de la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”

Secretaría de Educación de Manizales, por medio de decisiones las cuales se plasmarán en actas debidamente firmadas por cada uno de los integrantes del Comité.

ARTICULO 4°: PLAZAS CONVOCADAS. El siguiente listado corresponde a las vacantes definitivas disponibles para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera adscritos a las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Manizales:

No.	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DOCENTE	NIVEL / AREA EDUCATIVA
1	Rural La Cabaña	D	De aula	Preescolar
2	Rural La Cabaña	A	De aula	Preescolar
3	Rural Seráfico San Antonio De Padua	Principal	De aula	Preescolar
4	Rural José Antonio Galán	A	De aula	Preescolar
5	Rural Rafael Pombo	Principal	De aula	Preescolar
6	Centro Educativo Rural Granada	B	De aula	Preescolar
7	Centro Educativo Rural Granada	A	De aula	Preescolar
8	Rural Rafael Pombo	Principal	De aula	Preescolar
9	Rural Seráfico San Antonio De Padua	A	De aula	Preescolar
10	Rural José Antonio Galán	E	De aula	Preescolar
11	Liceo Mixto Sinaí	Principal	De aula	Primaria
12	Rural Miguel Antonio Caro	C	De aula	Primaria
13	Maltería	B	De aula	Primaria
14	Rural La Violeta	B	De aula	Primaria
15	San Pio X	A	De aula	Primaria
16	Rural Miguel Antonio Caro	B	De aula	Primaria
17	Leonardo Da Vinci	Principal	De aula	Primaria
18	Marco Fidel Suarez	Principal	De aula	Primaria
19	Adolfo Hoyos Ocampo	Principal	De aula	Primaria
20	Maltería	B	De aula	Primaria
21	Cent Educ La Palma	A	De aula	Primaria
22	La Linda	Principal	De aula	Primaria
23	Inem Baldomero Sanín Cano	Principal	De aula	Primaria
24	Leonardo Da Vinci	Principal	De aula	Primaria
25	Liceo Mixto Sinaí	Principal	De aula	Primaria
26	San Juan Bautista La Salle	A	De aula	Primaria
27	La Asunción	A	De aula	Primaria
28	Pablo Vi	B	De aula	Primaria
29	La Linda	Principal	De aula	Primaria
30	Estambul	Principal	De aula	Primaria

RESOLUCIÓN No. () de 2025

“Por medio de la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”

31	Mariscal Sucre	D	De aula	Primaria
32	Perpetuo Socorro	Principal	De aula	Primaria
33	Villa Del Pilar	A	De aula	Primaria
34	Centro Educativo Rural Granada	B	De aula	Primaria
35	Santo Domingo Savio	Principal	De aula	Primaria
36	Leonardo Da Vinci	A	De aula	Primaria
37	Liceo Mixto Sinaí	A	De aula	Primaria
38	La Linda	Principal	De aula	Primaria
39	Leonardo Da Vinci	A	De aula	Primaria
40	Bosques Del Norte	Principal	De aula	Primaria
41	Rural José Antonio Galán	Principal	De aula	Primaria
42	Rural Rafael Pombo	Principal	De aula	Primaria
43	Centro Educativo Rural Granada	D	De aula	Primaria
44	Instituto Manizales	Principal	De aula	Primaria
45	Rural Miguel Antonio Caro	C	De aula	Primaria
46	León De Greiff	Principal	De aula	Primaria
47	Rural Giovanni Montini	Principal	De aula	Primaria
48	Instituto Universitario De Caldas	Principal	De aula	Primaria
49	Rural La Cabaña	A	De aula	Primaria
50	San Jorge	Principal	De aula	Primaria
51	Fe Y Alegría La Paz	A	De aula	Primaria
52	Rural Rafael Pombo	Principal	De aula	Primaria
53	Instituto Universitario De Caldas	Principal	De aula	Primaria
54	Rural Seráfico San Antonio De Padua	B	De aula	Primaria
55	Fe Y Alegría La Paz	B	De aula	Primaria
56	Siete De Agosto	Principal	De aula	Primaria
57	Rural Miguel Antonio Caro	B	De aula	Primaria
58	Instituto Manizales	Principal	De aula	Primaria
59	Malabar	A	De aula	Primaria
60	Malabar	B	De aula	Primaria
61	Malabar	A	De aula	Primaria
62	La Asunción	A	De aula	Primaria
63	Fe Y Alegría La Paz	A	De aula	Primaria
64	Estambul	Principal	De aula	Primaria
65	San Sebastián	Principal	De aula	Primaria
66	Rural Seráfico San Antonio De Padua	Principal	De aula	Primaria
67	La Asunción	A	De aula	Primaria
68	Gran Colombia	Principal	De aula	Ciencias Sociales

“Por medio de la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”

69	Instituto Universitario De Caldas	Principal	De aula	Educ. Artística - Artes Plásticas
70	Rural José Antonio Galán	Principal	De aula	Educ. Artística - Música
71	Rural San Peregrino	Principal	De aula	Educ. Artística - Artes Escénicas
72	Adolfo Hoyos Ocampo	Principal	De aula	Educ. Física Recreación y Deporte
73	Atanasio Girardot	Principal	De aula	Educ. Física Recreación y Deporte
74	Instituto Universitario De Caldas	Principal	De aula	Educ. Física Recreación y Deporte
75	Instituto Latinoamericano	Principal	De aula	Educ. Física Recreación y Deporte
76	Maltería	Principal	De aula	Educ. Física Recreación y Deporte
77	Liceo Mixto Sinaí	Principal	De aula	Educ. Física Recreación y Deporte
78	Chipre	Principal	De aula	Educ. Física Recreación y Deporte
79	Instituto Universitario De Caldas	Principal	De aula	Humanidades y Lengua Castellana
80	Eugenio Pacelli	Principal	De aula	Humanidades y Lengua Castellana
81	Estambul	Principal	De aula	Humanidades y Lengua Castellana
82	Instituto Universitario De Caldas	Principal	De aula	Idioma Extranjero Frances
83	Fe Y Alegría La Paz	Principal	De aula	Idioma Extranjero Ingles
84	Atanasio Girardot	Principal	De aula	Idioma Extranjero Ingles
85	La Linda	Principal	De aula	Idioma Extranjero Ingles
86	San Jorge	Principal	De aula	Idioma Extranjero Ingles
87	Instituto Universitario De Caldas	Principal	De aula	Idioma Extranjero Ingles
88	Maltería	Principal	De aula	Idioma Extranjero Ingles
89	Marco Fidel Suarez	Principal	De aula	Idioma Extranjero Ingles
90	Andrés Bello	Principal	De aula	Idioma Extranjero Ingles
91	Chipre	Principal	De aula	Matemáticas
92	La Asunción	Principal	De aula	Matemáticas
93	Inem Baldomero Sanín Cano	Principal	De aula	Matemáticas
94	Santo Domingo Savio	Principal	De aula	Matemáticas
95	San Pio X	Principal	De aula	Matemáticas
96	La Linda	Principal	De aula	Matemáticas
97	Estambul	Principal	De aula	Matemáticas
98	Liceo Mixto Sinaí	Principal	De aula	Matemáticas
99	La Linda	Principal	De aula	Matemáticas
100	Mariscal Sucre	Principal	De aula	Matemáticas
101	Nal Aux De Enfermería	Principal	De aula	Matemáticas
102	Bosques Del Norte	Principal	De aula	Tecnología de Informática
103	Rural Miguel Antonio Caro	Principal	De aula	Tecnología de Informática
104	Instituto Latinoamericano	Principal	De aula	Tecnología de Informática
105	Atanasio Girardot	Principal	De aula	Tecnología de Informática
106	Rural Seráfico San Antonio De Padua	Principal	De aula	Tecnología de Informática

0957

RESOLUCIÓN No. () de 2025

“Por medio de la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”

107	Isabel La Católica	Principal	De aula	Ciencias Naturales Física
108	Fe y Alegría	Principal	Directivo- Coordinador	No aplica
109	Instituto Manizales	Principal	Directivo- Coordinador	No aplica
110	Rural Giovanni Montini	Principal	Directivo- Rector	No aplica

ARTÍCULO 5°: PUBLICACIÓN. Se enviará copia del presente acto administrativo al Ministerio de Educación Nacional, y copia a la Oficina de Gestión Humana de esta entidad, para que efectúe la publicación del mismo en la página web de Secretaría de Educación de Manizales, <https://manizales.gov.co/secretaria-de-educacion/>

ARTÍCULO 6°: DIFUSION DE LA CONVOCATORIA. La difusión de la presente convocatoria del proceso ordinario de traslados se realizará desde el 22 de octubre hasta el 11 de noviembre de 2025, en la página web de la Secretaría de Educación de Manizales: <https://manizales.gov.co/secretaria-de-educacion/>

ARTÍCULO 7°: REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE TRASLADO DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

1. Radicar inscripción al proceso ordinario de traslado únicamente al correo electrónico ventanillaunicaeducacion@manizales.gov.co , para lo cual deberá diligenciar el **Formulario Único de Solicitud de Traslado** vigente para el 2024, que podrá descargarse en las fechas estipuladas de la página web de la Secretaría de Educación de Manizales <https://manizales.gov.co/secretaria-de-educacion/>
2. Los docentes o directivos docentes incurso en alguna situación administrativa (periodo de prueba, incapacidad, licencia de maternidad, licencia ordinaria, encargo, comisión de servicios), no podrán acogerse al proceso ordinario de traslados establecido en el presente acto administrativo.
3. Para participar del proceso de traslado, el lapso mínimo de permanencia del docente o directivo docente en el establecimiento educativo donde presta el servicio actualmente debe ser de **UN (1) año**, el cual se contabilizará a partir de la fecha del último traslado.
4. Los docentes y directivos docentes deben postularse a vacantes del mismo perfil y área de nombramiento en propiedad a la cual están inscritos.
5. No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos **cinco (5) años** por hechos ocurridos en el ejercicio del cargo.

RESOLUCIÓN No. (0957) de 2025

“Por medio de la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”

6. Haber obtenido calificación satisfactoria o sobresaliente en las **dos (2)** últimas evaluaciones ordinarias de desempeño, en el caso de que el educador se rija por el Decreto 1278 de 2002. Por lo que se deben adjunta copias de estas.
7. Con el formulario debidamente diligenciado, se deberán anexar los soportes que se consideren pertinentes para el cumplimiento de los requisitos, salvo que el docente esté seguro de que los documentos reposan en la historia laboral de la Secretaría de Educación de Manizales.
8. El incumplimiento de los requisitos anteriores, impedirá el trámite de la solicitud de traslado.
9. El traslado a las vacantes definitivas ubicadas en las Escuelas Normales Superiores, se darán dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 017614 del 16 de septiembre de 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en especial lo dispuesto en los artículos 3. 4 y 5.

ARTÍCULO 8º: CRITERIOS PARA LA DECISIÓN DE TRASLADO. Son criterios para la decisión de traslado en caso de que existan varias solicitudes que reúnan los requisitos mínimos para la misma plaza, los siguientes:

No	DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
1	TIEMPO MINIMO DE PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL CUAL SE ENCUENTRA PRESTANDO EL SERVICIO DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE. SE PUNTÚA UN SOLO CRITERIO.	ENTRE 3 Y 5 AÑOS	5
		ENTRE 6 Y 10 AÑOS	10
		ENTRE 11 Y 15 AÑOS	15
		ENTRE 16 AÑOS O MAS	20
2	OBTENCION DE RECONOCIMIENTOS, PREMIOS O ESTIMULOS POR LA GESTION PEDAGOGICA.	OTORGADOS POR ESTA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	30

RESOLUCIÓN No. (0957) de 2025

“Por medio de la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”

3	NECESIDAD DE REUBICACIÓN LABORAL DEL DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE POR RAZONES DE SALUD DE SU CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE, O HIJOS DEPENDIENTES DE CONFORMIDAD CON LA LEY, DEBIDAMENTE COMPROBADO CON HISTORIA CLINICA.	PRESENTAR CERTIFICACIÓN MEDICA EXPEDIDA POR LA EPS DONDE SE ENCUENTRE AFILIADO Y EN LA QUE CONSTE LA ENFERMEDAD DEL CONYUGE, HIJO (S) O PADRES DEPENDIENTES. DOCUMENTOS QUE SERAN ANALIZADOS POR EL COMITÉ INTERNO QUIEN SOLICITARÁ LOS CERTIFICADOS ADICIONALES QUE CONSIDERE NECESARIOS.	5
4	MAYOR TIEMPO FALTANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE EDAD PARA RETIRO FORZOSO. APORTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA	ENTRE 3 Y 5 AÑOS	5
		ENTRE 6 Y 10 AÑOS	10
		ENTRE 11 Y MAS	15
5	PRODUCCION ACADEMICA RELACIONADA CON SU AREA DE DESEMPEÑO REALIZADAS POR EL SOLICITANTE	PUBLICACIONES QUE EVIDENCIEN BUENAS PRACTICAS PEDAGOGICAS COMO PUBLICACIONES EN REVISTAS INDEXADAS Y LIBROS DURANTE LOS ULTIMOS 5 AÑOS	10
6	ESTUDIOS REALIZADOS EN ARAS DE ENRIQUECER LOS CONOCIMIENTOS TALES COMO ESPECIALIZACIONES, MAESTRIAS, DOCTORADOS EN AREAS EDUCATIVA. SE PUNTÚA UN SOLO CRITERIO.	ESPECIALIZACION	10
		MAESTRIA EN EDUCACION	15
		MAESTRIA EN EL AREA DE DESEMPEÑO	20
		DOCTORADO EN AREA EDUCATIVA	25

Parágrafo primero: Para la asignación de plaza disponible se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el mayor puntaje obtenido con los criterios señalados.

RESOLUCIÓN No. (0957) de 2025

“Por medio de la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”

Parágrafo segundo: Cuando dos o más docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño de funciones, el nominador adoptará la decisión previo concepto del rector o director rural del establecimiento educativo receptor cuando se trate de docentes, o del consejo directivo del establecimiento educativo receptor cuando se trate de directivos docentes. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, e nominador adoptará la decisión del caso.

ARTÍCULO 9°: Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de las Instituciones Educativas, el Docente o Directivo Docente que solicite traslado deberá entregar paz y salvo original expedido por el jefe inmediato (Rector o Director Rural) al momento de notificación del acto administrativo de traslado. **La no entrega del paz y salvo**, dará lugar a que la solicitud de traslado no sea tramitada.

ARTÍCULO 10°: El Rector o Director Rural del Establecimiento Educativo, deberá expedir la correspondiente constancia de presentación del educador a laborar en cumplimiento del traslado y remitirla a la Secretaría de Educación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al inicio del calendario académico 2026, la cual debe contener, por lo menos, el nombre completo del educador, documento de identidad, fecha de presentación y las observaciones que considere pertinentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales., a los **16 OCT 2025**

ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ

Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Elaboró: Luz Angélica Jurado Grisales – Profesional Universitario Planta de Personal – Gestión Humana – SEM
Revisó: Natalia Valencia López – Profesional Universitario Gestión Humana – Gestión Humana – SEM
Revisó: Lady Lisbeth Jovel Vanegas – Profesional Universitario SST – Gestión Humana – SEM
Revisión Jurídica: Johan Sebastián Botero Arcila – Profesional Universitario Abogado – Gestión Humana – SEM
Revisión Jurídica: Marcela Urrea Pérez – Abogada Contratista – Área Jurídica – SEM
Aprobó: Jhon Fredy Villa Castro – Jefe de Oficina – Gestión Humana – SEM